

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0020-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

MINISTERIO DEL INTERIOR

**RESOLUCIÓN DECIMOCUARTA REFORMA AL
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2023**

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega

Que, del **artículo 1** de la Constitución de la República del Ecuador, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional;

Que, el **artículo 82** ibidem, dispone: “(...) *El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicables por las autoridades competentes (...)*”;

Que, el **artículo 154**, numeral 1, ibidem, establece: “(...) *A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*”;

Que, el **artículo 158** de la norma ut-supra, dispone que “*Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional. Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico.*”;

Que, el **artículo 163** de la norma ut-supra, señala: “*La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza. Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0020-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

descentralizados.”;

Que, el **artículo 226** *ibídem*, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el **artículo 227** *ibídem*, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, el **artículo 288** *ibídem*, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";*

Que, el **artículo 393** *ibídem*, dispone: *"El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.";*

Que, el **artículo 425** *ibídem* determina: *"(...) El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)";*

Que, en el Suplemento del **Registro Oficial Nro. 395** de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; cuya última Disposición Reformativa Tercera de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 245 de 7 de febrero del 2023;

Que, el **artículo 1** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Objeto y Ámbito.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...)";*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0020-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

Que, el artículo 4 ibídem, define: “**Principios.-** Para la aplicación de la esta Ley y de los contratos de que se deriven se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional”;

Que, el artículo 6 los numerales 9a y 16; y literal 18 del ibídem, señalan: “**Artículo 6.-** Definiciones. **9a.- Delegación.-** Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...) **16. Máxima Autoridad:** Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...); **18. Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados:** Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos. (...);”;

Que, el artículo 22 ibídem, primer y segundo inciso; establece sobre el plan anual de contratación: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”. “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 24 ibídem, establece sobre el Presupuesto.- “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;

Que, el artículo 43 ibídem Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0020-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 44 ibídem señala en el “**Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.**”

Que, el artículo 52.1.- “**Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos pre-contractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas. Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes. El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.**”

Que, la Décima Cuarta de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala en las Disposiciones Generales “- *Prohíbese expresamente el restablecimiento, mantenimiento o creación de rubros o conceptos que impliquen beneficios de carácter económico o material no contemplados en esta ley, en lo relacionado a gastos de personal de*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0020-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

cualquier naturaleza, o bajo cualquier denominación, a excepción de los gastos por transporte, alimentación, guardería y uniformes, los que serán regulados por la norma que el Ministerio del Trabajo emita para el efecto.”;

Que, en el **Suplemento del Registro Oficial Nro. 588** de 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el actual Presidente de la República expide un nuevo Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a través de **Decreto Ejecutivo 458**, publicado en el Suplemento 87 del Registro Oficial de fecha 20 de junio de 2022; mismo cuya última reforma data de fecha 17 de Febrero del 2023 publicada a través del Registro Oficial Suplemento Nro. 253, Decreto Ejecutivo No. 649;

Que, el **artículo 1** del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública - RLOSNC, establece que: “(...) *tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*”;

Que, el **artículo 36**, ibídem señala que la Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: **1.** Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; **2.** La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, **3.** Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.

Que, el **artículo 43** ibídem, señala que el “**Plan Anual de Contratación - PAC.**- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: **1)** Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; **2)** Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; **3)** El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, **4)** El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0020-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.**”;

Que, el artículo 45, ibídem señala que la “(...) Certificación PAC.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS (...);”;

Que, el artículo 93, ibídem señala que la “Compra por Catálogo.- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública.”

Que, el artículo 102, ibídem, señala que el “(...) Clasificador Central de Productos - CPC.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación - PAC para entidades contratantes (...);”;

“(...) **Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.-** El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: **1.** La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; **2.** Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado; **3.** No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; **4.** La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0020-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

proforma; 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta; 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado; 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma; 8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y, 10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

Que, el artículo 31 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización Manejo y Control de los Bienes e Inventario del Sector Públicos, señala en su parte pertinente: “Proceso.- La adquisición o arrendamiento de bienes de todas las entidades y organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento, se realizará sobre la base de las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y demás disposiciones legales de la materia; sin perjuicio de lo anterior, se podrá adquirir bienes mediante donación o herencia de conformidad a las disposiciones de la Codificación del Código Civil o por otros medios que señalen las leyes y el presente Reglamento (...)”;

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo (COA), en relación con la Competencia normativa de carácter administrativo, señala: “Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley”;

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “**Plan Nacional de Desarrollo.-** El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. “El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0020-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

la Constitución de la República. Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social”. “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.”;

Que, el artículo 115 ibídem, señala: **“Codificación Presupuestaria.-** Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria (...);”

Que, mediante Normativa del Sistema Nacional para las Finanzas Públicas, que en el 2.3.4.1 Instancias de la Ejecución Presupuestaria, **NTP. 12** Certificación Presupuestarias - Certificación Anual - Emisión y Aprobación, **numeral 7.** *“En caso que la adjudicación y suscripción de contratos de adquisición y provisión de bienes, servicios y obras se realice en el ejercicio fiscal subsiguiente al que se emitió la certificación presupuestaria, se deberá emitir una nueva certificación con cargo al presupuesto vigente.”* Certificación Presupuestaria Plurianual - Emisión y Aprobación **numeral 20.** *“(…) En esos casos, para garantizar la existencia presente y futura de disponibilidad presupuestaria, se emitirá la certificación presupuestaria anual con cargo al presupuesto vigente y la certificación presupuestaria plurianual con aplicación a los techos presupuestarios plurianuales asignados.”,* **numeral 21.** *“Las certificaciones presupuestarias plurianuales podrán emitirse para programas y proyectos de inversión contenidos en el Plan de Inversión Plurianual vigente, gastos de capital y gastos permanentes, excluidos los en personal. La Unidad Responsable del Presupuesto del ente rector de las finanzas públicas, podrá determinar sobre la aplicación en otros conceptos de gasto.”;*

Que, la Norma **406-02 Planificación** de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos.- *“(…) Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas publicado en el portal de compras públicas*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0020-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, la Norma **406-06 Identificación y Protección** de la noma ut supra, señala “(...) La protección de los bienes entregados para el desempeño de sus funciones, será de responsabilidad de cada servidor público. La protección de los bienes incluye la contratación de pólizas de seguro necesarias para protegerlos contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, se verificarán periódicamente, a fin de que las coberturas mantengan su vigencia. (...)”;

Que, mediante **Decreto Ejecutivo Nro. 381**, de fecha 30 de marzo del 2022, se dispone lo siguiente: "**Artículo 1.-** Escíndase del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y créese el Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personería jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público. El Ministerio del Interior estará dirigido por un ministro de Estado que será nombrado por el Presidente de la República ..."En sus Disposiciones Transitorias, señala: "**Primera.-** El Ministro de Gobierno junto al Ministro del Interior, en coordinación con el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación, ejecutarán en el término máximo de 100 días contados a partir de la fecha de expedición de este Decreto Ejecutivo, el proceso de escisión y creación, para lo cual serán responsables de realizar todas las acciones legales y administrativas que se requieran para su implementación.”;

Que, mediante **Acuerdo Ministerial Nro. 002**, con Acción de Personal No. 0001, de fecha 21 de abril de 2022, el señor Ministro del Interior a la fecha, acuerda: “(...) **Art. 1.-** Designar a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega como Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior desde el 21 de abril de 2022, para que, desde la presente fecha, a nombre y en representación del Ministro del Interior, realice las siguientes funciones (...) **numeral 2.-** Realizar todas las gestiones operativas y administrativas con el Ministerio de Gobierno, Secretaria Nacional de Planificación, Ministerio del Trabajo y Ministerio de Economía y Finanzas y la SETEGISP para la creación del Ministerio del Interior (...)”.

Que, mediante **Decreto Ejecutivo No. 535** de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el señor Guillermo Lasso - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “(...) **Artículo 1.-** Ampliar el plazo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo del 2022, en 90 días contados a partir del fenecimiento del plazo establecido en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto Ejecutivo (...)”;

Que, mediante **Decreto Ejecutivo No. 635** de fecha 04 de enero de 2023, suscrito por el

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0020-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

señor Guillermo Lasso Mendoza - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “(...) **Artículo 1.-** - Ampliar el tiempo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, por el término de ciento noventa días adicionales contados a partir del fenecimiento del término establecido en el Decreto Ejecutivo No. 535 de 16 de agosto de 2022, particularmente para el traspaso de bienes, proyectos, personal, contratos en fase de ejecución suscritos por el Ministerio de Gobierno, que en virtud del Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, correspondan a la competencia del Ministerio del Interior; así como para todo aquello que se encuentre pendiente dentro del proceso de escisión y creación (...);”

Que, el señor Ministro del Interior ha considerado necesario dinamizar la gestión del Ministerio en ejercicio de las facultades de las que se encuentra investido, y suscribe la **Resolución Ministerial Nro. 0217**, de fecha 01 de diciembre de 2022, en el cual se expide las “Delegaciones de competencias, facultades, atribuciones y disposiciones de la Máxima Autoridad, a los siguientes titulares de área, subrogante o encargados del Ministerio del Interior”: “(...) **AL/A LA COORDINADORA/GENERAL ADMINISTRATIVO/A FINANCIERO/A O QUIEN HAGA SUS VECES: Artículo 2.-** *Delegar a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o a quien haga sus veces, para que, de conformidad con esta resolución, actúe en nombre y representación del Ministro del Interior y previo al cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y más normativa aplicable, asuma, ejerza y ejecute las siguientes atribuciones y facultades: numeral 2.1. En el ámbito de la Contratación Pública: a. Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones -PAC, así como disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General (...);”*

Que, es necesario realizar la planificación de las contrataciones de bienes, obras, servicios y consultorías, que permitan al Ministerio del Interior, cumplir la planificación y objetivos Institucionales durante el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante **Oficio Nro. SNP-SPN-2021-1193-OF**, de fecha 21 de diciembre del 2021, el señor Mgs. Daniel Eduardo Lemus Sares - Subsecretario de Planificación Nacional de la Secretaría Nacional de Planificación, remitió a la señora Abogada Alexandra Vela Puga- Ministra de Gobierno, el dictamen de prioridad para el Proyecto **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA LOS SERVICIOS DE POLICÍA DE FRONTERA Y TRÁNSITO"** con CUP 50500000.0000.387220, periodo 2022-2023, con un monto total \$ **4.372.159,68** (CUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante **Oficio Nro. SNP-SPN-2021-1322-OF**, de fecha 30 de diciembre del 2021, el señor Mgs. Daniel Eduardo Lemus Sares - Subsecretario General de Planificación Nacional de la Secretaría Nacional de Planificación, remitió a la señora

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0020-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

Abogada Alexandra Vela Puga - Ministra de Gobierno el Dictamen de Prioridad para el Proyecto **"DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MEDIOS LOGÍSTICOS PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO Y ESCUADRÓN DE DRONES DE LA POLICÍA NACIONAL."**, para el periodo 2022 – 2023, con un monto total \$ **2.989.689,02** (Dos Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con CUP: 50500000.0000.387223;

Que, mediante **Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0001-RESOLUCIÓN**, de fecha 15 de enero de 2023, suscrita por la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, resuelve aprobar el Plan Anual de Contratación del año 2023, previo al inicio de cualquier proceso de contratación de conformidad al Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGTI-2023-0092-MEMO** de fecha 15 de marzo de 2023, suscrito por el Mgs. Jaime Andrés Dávila Cervantes - Coordinador General de Tecnologías de la Información; dirigido al Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica; mediante el cual, solicita *"(...) se atienda lo solicitado por esta Coordinación, adicional se ratifique o rectifique de ser necesario el PAPP de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación, donde costa la Actividad "Adquisición de computadoras portátiles para el personal de Ministerio del Interior", con valor codificado de \$200.000, en el Item 840107 en la Dirección de Operaciones y Gestión Territorial de Tecnologías de la Información, mismo que fue socializado mediante Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00034-MEMO, de fecha 18 de enero de 2023, emitido por el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica"*;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-2023-0476-MEMO**, de fecha 05 de abril de 2023, remitido por la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera dirigió al Mgs. Jaime Andrés Dávila Cervantes - Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación; el cual, tiene relación con las gestiones realizadas con el ente rector de las finanzas públicas y menciona : *"(...) al respecto debo manifestar que, en las dos ocasiones en las que se han planteado las reformas presupuestarias para financiar el ítem presupuestario 840107 - "Equipos, sistemas y paquete informáticos", el Ministerio de Economía y Finanzas, no ha dado paso a lo solicitado (...)"* e indica: *"(...) es necesario que la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, realice el debido acercamiento ante el ente Rector de las finanzas públicas, a fin de que se realice la asignación presupuestaria para financiar el grupo de gasto 84-Bienes de Larga Duración, previo el levantamiento de las necesidades institucionales, relacionadas con este grupo de gasto (...)"*.

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00244-MEMO**, de fecha 06 de abril de 2023, el Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0020-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

Planificación Estratégica, remitió al Mgs. Jaime Andrés Dávila Cervantes - Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación; en su parte pertinente indicó "(...) *tomando en cuenta que las solicitudes de modificación presupuestaria fueron denegadas por el Ente Rector de las Finanzas Públicas, se remite la matriz PAPP actualizada de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación, con corte al mes de marzo de 2023 (...)*" y solicita se realice "(...) *un informe técnico que contenga la información correspondiente a las necesidades institucionales con respecto a equipamiento tecnológico del grupo de gasto 84, con la finalidad de preparar una nueva solicitud de asignación de recursos para cubrir dichas necesidades, misma que se realizará ante el Ente Rector de las Finanzas Públicas. (...)*";

Que, mediante **Memorando No. MDI-CGTI-2023-0132-MEMO**, de fecha 12 de abril de 2023; mediante el cual, el señor Mgs. Jaime Andrés Dávila Cervantes - Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, pone en conocimiento a las diferentes unidades de esta Cartera de Estado que, dentro del Levantamiento de Necesidades Tecnológicas del Ministerio del Interior, se definió como punto prioritario la adquisición de computadores para los funcionarios de esta Cartera de Estado;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00300-MEMO**, de fecha 24 de abril de 2023, suscrito por el Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación Estratégica, en el cual solicitó al señor Mgs. Jaime Andrés Dávila Cervantes - Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación; que en su parte pertinente indicó: "(...) *Con base en lo expuesto y en las directrices emitidas por el Ente Rector de las Finanzas Públicas, esta Coordinación General, se encuentra en el proceso de levantamiento de las actividades que sería ejecutadas en el segundo cuatrimestre del 2023; para lo cual se adjunta la matriz PAPP, en la misma se deberá ingresar la información correspondiente a las actividades que necesitarán asignación presupuestaria para el siguiente cuatrimestre. Adicionalmente, es necesario remitir un informe técnico que justifique la solicitud realizada, tomando en cuenta la programación de su Unidad Administrativa y la ejecución presupuestaria que alcanzado a la fecha. Una vez que se cuente con la información solicitada y justificada, se realizará los análisis correspondientes y se presentará el requerimiento al Ente Rector de las Finanzas Públicas, con la finalidad de que se revise y apruebe la misma. (...)*";

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGTI-2023-0151-MEMO**, de fecha 26 de abril de 2023, suscrito por el señor Mgs. Jaime Andrés Dávila Cervantes - Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, informó al señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación Estratégica; que en su parte pertinente indicó: "*sírvase encontrar la matriz consolidada de priorización de actividades para el segundo cuatrimestre y los informes técnicos justificativos. Adicional, se adjunta una reprogramación de metas y actividades que no fueron ejecutadas en el primer cuatrimestre para la respectiva actualización del PAPP de esta Coordinación*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0020-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

(...)" Donde se detalla la adquisición de 200 computadoras por un valor codificado de \$313.800,00 sin incluir IVA, para el segundo cuatrimestre, y de esta manera solventar las necesidades en la Institución;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGTI-2023-0168-MEMO**, de fecha 11 de mayo de 2023 informó al Mgs. Juan Francisco Redroban, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informa al Mgs. Andrés Dávila, Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; que en su parte pertinente indica: *"(...) me permito adjuntar el Informe Técnico No.MDI-CGTIC-DOGT-2023-0114 de fecha 08 de mayo de 2023, con el archivo de computadoras de usuario final consolidado, referente al Levantamiento de Información sobre Computadores, realizado por el personal de la Dirección de Operaciones y Gestión Territorial de Tecnología de la Información, que en su parte pertinente indica: "Existe un total de 189 equipos con novedades en la institución, adicionalmente se recomienda considerar 11 equipos para stock de bodega a fin de que se cubra necesidades extras que puedan presentarse en el Ministerio del Interior; en este sentido, al momento se necesitaría un total de 200 computadores para solventar las necesidades de computadores en la Institución. Una vez revisado el catálogo electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública, se puede verificar que existe el COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 4 a un valor de \$1.569,0000 sin incluir el IVA, que salvo mejor criterio y de acuerdo a sus características y uso, podría ser tomado en cuenta para suplir las necesidades indicadas. En este sentido; se solicita muy comedidamente, se disponga a quien corresponda se realicen las acciones que correspondan con el Ente Rector de las Finanzas Públicas para la asignación de recursos en la partida 84, con el fin de realizar la adquisición de computadores para el Ministerio del Interior. (...)"*;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-4100-OF**, de fecha 27 de junio del 2023, el señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, requirió a la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor - Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, la modificación para la aprobación de la Programación Anual de la Política Pública - PAPP de Inversión para el período julio - diciembre 2023 *"(...) la gestión ante la máxima autoridad, para la validación de reprogramación de la Programación Anual de la Política Pública - PAPP de Inversión para el período julio diciembre 2023. (...)"*;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00472-MEMO** de fecha 03 de julio del 2023, la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor - Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, remitió a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior *"(...) mediante sumilla inserta el 03 de julio de 2023, el Señor Ministro del Interior aprobó la modificación al PAPP de todos los proyectos de inversión del MDI junio-diciembre 2023 (...)"*;

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0020-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-4783-OF**, de fecha 20 de julio del 2023, el señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, requirió a la señorita Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa del Ministerio del Interior, “(...) *la autorización de inicio de trámites para la fase preparatoria (...)*” del Proceso ***"ADQUISICIÓN DE TELEVISORES SMART FULL HD 4K DE 55 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MEDIOS LOGÍSTICOS EN LOS PUESTOS DE MANDO OPERATIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL"***;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-4833-OF**, de fecha 21 de julio del 2023, el señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, requirió a la señorita Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa del Ministerio del Interior, “(...) *la autorización de inicio de trámites para la fase preparatoria (...)*” del proceso ***"ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL ABASTECIMIENTO A LOS MEDIOS LOGÍSTICOS EN LOS PUESTOS DE MANDO OPERATIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL"***;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-2416-MEMO**, de fecha 24 de julio del 2023, la señorita Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa del Ministerio del Interior, remitió al señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, la autorización de inicio del Proceso ***"ADQUISICIÓN DE TELEVISORES SMART FULL HD 4K DE 55 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MEDIOS LOGÍSTICOS EN LOS PUESTOS DE MANDO OPERATIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL"***, en su parte pertinente indica: “(...) *AUTORIZO continuar con las gestiones pertinentes para realizar la adquisición del referido proceso, que serán adquiridas mediante Ínfima Cuantía (...)*”;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-2417-MEMO**, de 24 de julio del 2023, la señorita Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa del Ministerio del Interior, remitió al señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, la autorización de inicio del Proceso ***"ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL ABASTECIMIENTO A LOS MEDIOS LOGÍSTICOS EN LOS PUESTOS DE MANDO OPERATIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL"***, en su parte pertinente indica: “(...) *AUTORIZO continuar con las gestiones pertinentes para realizar la adquisición del referido proceso, que serán adquiridas mediante Ínfima Cuantía (...)*”

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-5126-OF**, de fecha 31 de julio del 2023, el señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, requirió a la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, “(...) *la aprobación de la modificación presupuestaria, que tiene por objeto armonizar en el*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0020-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

sistema eSIGEF, el presupuesto del proyecto, organizándolo de acuerdo a la Programación Anual de la Política Pública - PAPP 2023, aprobada por la máxima autoridad, y así continuar con la ejecución (...) del Proyecto **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA LOS SERVICIOS DE POLICÍA DE FRONTERA Y TRÁNSITO"**;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00532-MEMO** del 01 de agosto del 2023, la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor - Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, remitió a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, la aprobación a la *"(...) Modificación a la PAPP 2023 del proyecto "Adquisición de equipamiento especializado para los servicios de policía de frontera y tránsito" de acuerdo con lo establecido en el Formulario de Modificación Nro. MDI-SDP-FYT-MP-2023-002. Para el efecto, sírvase encontrar adjunto al presente el Formulario de Modificación Nro. MDI-SDP-FYT-MP-2023-002 (y su Anexo Resumen), solicitud del área requirente e informe técnico justificativo, y demás documentos que sustentan la modificación solicitada (...)"*;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGTI-DOGT-2023-0053-MEMO**, de fecha 4 de agosto de 2023, suscrito por el señor Mgs. Jaime Andrés Dávila Cervantes - Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó al Ing. Pablo David Rivera Meza, Director de Planificación y Seguimiento, en su parte pertinente mencionó: *"autorizar y disponer a quien corresponda la validación PAPP, Nro. MDI-CGTIC-DOGTI-VA-2023-0006, para la "Adquisición de Computadoras portátiles para el personal del Ministerio de Interior"*;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-5267-OF**, de fecha 05 de agosto del 2023, el señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar, Subsecretario de Policía, requirió a la señorita Ing. Eliana Maricela Armas Chamorro, Directora Administrativa del Ministerio del Interior, Subrogante, *"(...) la autorización de inicio de trámites, para la fase preparatoria (...)"* del Proceso **"ADQUISICIÓN DE BIENES CATALOGADOS (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS Y MOBILIARIO) PARA LA CENTRAL DE GESTIÓN Y MONITOREO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL"**;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00545-MEMO**, de fecha 07 de agosto de 2023, suscrito por la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor - Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, emite al señor Mgs. Jaime Andrés Dávila Cervantes - Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación; que en su parte pertinente indicó: *"emite la comunicación de Modificación Presupuestaria tipo INTRA 1 No. 100 - Financiamiento ítem 840107 - "Equipos y Sistemas Informáticos" y comunica "que una vez que la modificación fue*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0020-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

validada por el Ente Rector de las Finanzas Públicas, la PAPP de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación, ha sido actualizada con la asignación en el ítem presupuestario 840107 - “Equipos y Sistemas Informáticos” por el monto de USD 313.800,00 dólares con fuente 002.”;

Que, mediante al **Memorando Nro. MDI-CGPG-DPYS-2023-0119-MEMO**, de fecha 7 de agosto de 2023, suscrito por el señor Ing. Pablo Rivera - Director de Planificación y Seguimiento informó al señor Mgs. Christian Fernando Ramírez Viteri - Director de Operaciones y Gestión Territorial de Tecnologías de la Información, en su parte pertinente indica: *“me permito manifestar que revisada la Programación Anual de la Política Pública-PAPP; se valida la actividad, según Formulario Nro. MDI-CGTIC-DOGTI-VA-2023-0006, por el valor de 313.800,00 sin incluir IVA.”*

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-2660-MEMO**, de fecha 09 de agosto del 2023, la señorita Ing. Eliana Maricela Armas Chamorro - Directora Administrativa del Ministerio del Interior - Subrogante, remitió al señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, la autorización de inicio, en su parte pertinente indica: *“(...) se acoge lo recomendado y se AUTORIZA el inicio de la etapa preparatoria del proceso de ADQUISICIÓN DE BIENES CATALOGADOS (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS Y MOBILIARIO) PARA LA CENTRAL DE GESTIÓN Y MONITOREO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL; se recuerda que, el SERCOP ha emitido actualizaciones normativas que deben ser acogidas y declaradas en los documentos preparatorios respectivos (...).”;*

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-5522-OF**, de fecha 15 de agosto del 2023, el señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, requirió a la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor - Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, *“(...) la validación de la actividad PAPP - 2023 del referido proceso, para lo cual se adjunta el Formulario Nro. MDI-SDP-FYT-VA-2023-001, a fin de contar con la documentación habilitante para dar inicio a la fase precontractual (...).”* del Proceso **“ADQUISICIÓN DE BIENES CATALOGADOS (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS Y MOBILIARIO), PARA LA CENTRAL DE GESTIÓN Y MONITOREO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL”;**

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00563-MEMO**, de fecha 15 de agosto del 2023, la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor - Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, manifestó al señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, en su parte pertinente: *“(...) revisada la Programación Anual de la Política Pública - (PAPP) de proyectos de inversión de la Subsecretaría de Policía, se valida lo siguiente:*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0020-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

Actividad Validada "ADQUISICIÓN DE BIENES CATALOGADOS (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS Y MOBILIARIO), PARA LA CENTRAL DE GESTIÓN Y MONITOREO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL", Items Presupuestarios 840107 y 840103, Valor Validado \$ 54.043,68, con Formulario Nro. MDI-SDP-FYT-VA-2023-001 (...)";

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-5576-OF**, de fecha 16 de agosto del 2023, el señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, requirió a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, "(...) canalizar la autorización de aval y emisión de certificación presupuestaria anual (...)", para el Proceso **"ADQUISICIÓN DE BIENES CATALOGADOS (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS Y MOBILIARIO), PARA LA CENTRAL DE GESTIÓN Y MONITOREO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL"**;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-5734-OF**, de fecha 21 de agosto del 2023, el señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, requirió a la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor - Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, "(...) la validación de la actividad PAPP-2023 del referido proceso, para lo cual se adjunta el Formulario Nro. MDI-SDP-PYD-VA-2023-001, a fin de contar con la documentación habilitante para dar inicio a la fase precontractual (...)" del Proceso **"ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL ABASTECIMIENTO A LOS MEDIOS LOGÍSTICOS EN LOS PUESTOS DE MANDO OPERATIVO DE LA POLICÍA NACIONAL"**;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-5740-OF**, de fecha 21 de agosto del 2023, el señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, requirió a la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor - Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, "(...) la validación de la actividad PAPP-2023 del referido proceso, para lo cual se adjunta el Formulario Nro. MDI-SDP-PYD-VA-2023-002, a fin de contar con la documentación habilitante para dar inicio a la fase precontractual (...)" del Proceso **"ADQUISICIÓN DE TELEVISORES SMART FULL HD 4K DE 55 PULGADAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MEDIOS LOGÍSTICOS EN LOS PUESTOS DE MANDO OPERATIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL"**;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGTI-2023-0327-MEMO**, de fecha 21 de agosto de 2023, suscrito por el señor Mgs. Andrés Dávila - Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa; mediante el cual, indica: (...) "autorizar el

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0020-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

inicio de la etapa preparatoria para el proceso de “Adquisición de Computadoras portátiles para el personal del Ministerio de Interior” a través de catálogo electrónico.”;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00573-MEMO** del 22 de agosto del 2023, la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor - Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, remitió al señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, en su parte pertinente: “(...) *revisada la Programación Anual de la Política Pública - (PAPP) de proyectos de inversión de la Subsecretaría de Policía, se valida lo siguiente: Actividad Validada "ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL ABASTECIMIENTO A LOS MEDIOS LOGÍSTICOS EN LOS PUESTOS DE MANDO OPERATIVO DE LA POLICÍA NACIONAL", Ítems Presupuestarios 840104, Valor Validado \$ 2.240,00, con Formulario Nro. MDI-SDP-PYD-VA-2023-001 (...)*”;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00574-MEMO** del 22 de agosto del 2023, la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor - Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, manifestó al señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, en su parte pertinente: “(...) *revisada la Programación Anual de la Política Pública - (PAPP) de proyectos de inversión de la Subsecretaría de Policía, se valida lo siguiente: Actividad Validada "ADQUISICIÓN DE TELEVISORES SMART FULL HD 4K DE 55 PULGADAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MEDIOS LOGÍSTICOS EN LOS PUESTOS DE MANDO OPERATIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL", Ítems Presupuestarios 840104, Valor Validado \$ 5.599,95, con Formulario Nro. MDI-SDP-PYD-VA-2023-002 (...)*”;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-5822-OF** del 23 de agosto del 2023, el señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, requirió a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, “(...) *canalizar la autorización de aval y emisión de certificación presupuestaria anual (...)*”, para el Proceso **"ADQUISICIÓN DE TELEVISORES SMART FULL HD 4K DE 55 PULGADAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MEDIOS LOGÍSTICOS EN LOS PUESTOS DE MANDO OPERATIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL"**;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-5825-OF** del 23 de agosto del 2023, el señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, requirió a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, “(...) *canalizar la autorización de aval y emisión de certificación presupuestaria anual (...)*”, para el Proceso **"ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL ABASTECIMIENTO A LOS MEDIOS LOGÍSTICOS EN LOS PUESTOS DE**

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0020-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

MANDO OPERATIVO DE LA POLICÍA NACIONAL";

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2023-0798-MEMO**, de fecha 23 de agosto del 2023, la señora Ing. Mery Paola Congo Narváez, Directora Financiera del Ministerio del Interior, remitió al señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar, Subsecretario de Policía, "(...) *la Certificación de Disponibilidad Presupuestarias No. 178, por un valor de USD 48.253,28 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS CON 28/100) Base Imponible; como también el Aval No. 15 emitidos para el efecto (...)*"; de acuerdo al siguiente detalle: el **Aval Nro. 15** de fecha 22 de agosto del 2023 y **Certificación Presupuestaria Nro. 178** (Base Imponible) de fecha 18 de agosto del 2023, por un valor de \$ **48.253,28** (Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América con 28/100), para el Proceso "**ADQUISICIÓN DE BIENES CATALOGADOS (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS Y MOBILIARIO), PARA LA CENTRAL DE GESTIÓN Y MONITOREO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL**", para el proyecto "**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA LOS SERVICIOS DE POLICIA DE FRONTERA Y TRANSITO**";

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-2862-MEMO**, de fecha 24 de agosto de 2023, la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa, emitió al señor Mgs. Jaime Andrés Dávila Cervantes - Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, la autorización de inicio de la etapa preparatoria para el proceso de "*Adquisición de Computadoras portátiles para el personal del Ministerio de Interior*" a través de catálogo electrónico.;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGTI-2023-0332-MEMO**, de fecha 24 de agosto de 2023, el señor Mgs. Jaime Andrés Dávila Cervantes - Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, Aval y Certificación Presupuestaria para Inicio del Proceso de "Adquisición de Computadoras portátiles para el personal del Ministerio de Interior";

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2023-0826-MEMO** el 28 de agosto del 2023, la señora Ing. Mery Paola Congo Narváez, Directora Financiera del Ministerio del Interior, remitió al señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar Subsecretario de Policía, "(...) *la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 184, por un valor de USD 4.193,00 (CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS CON 00/100) Base Imponible; como también el Aval No. 18 emitidos para el efecto (...)*"; de acuerdo al siguiente detalle: el **Aval Nro. 18** de fecha 28 de agosto del 2023 y **Certificación Presupuestaria Nro. 184** (Base Imponible) del 25 de agosto del 2023, por un valor de \$ **4.193,00** (Cuatro Mil Ciento Noventa y Tres con 00 /100 Dólares de los Estados Unidos de América), para el Proceso "**ADQUISICIÓN DE**

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0020-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

TELEVISORES SMART FULL HD 4K DE 55 PULGADAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MEDIOS LOGÍSTICOS EN LOS PUESTOS DE MANDO OPERATIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL", para el proyecto **"DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MEDIOS LOGÍSTICOS PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO Y ESCUADRÓN DE DRONES DE LA POLICÍA NACIONAL"**;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2023-0827-MEMO** del 28 de agosto del 2023, la señora Ing. Mery Paola Congo Narvárez, Directora Financiera del Ministerio del Interior, remitió al señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar Subsecretario de Policía, "(...) *la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 185, por un valor de USD 1.785,70 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS CON 70/100) Base Imponible; como también el Aval No. 19 emitidos para el efecto (...)*"; de acuerdo al siguiente detalle: el **Aval Nro. 19** de fecha 28 de agosto del 2023 y **Certificación Presupuestaria Nro. 185** (Base Imponible) de fecha 25 de agosto del 2023, por un valor de **\$ 1.785,70** (Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/70 Dólares de los Estados Unidos de América) para el Proceso **"ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL ABASTECIMIENTO A LOS MEDIOS LOGÍSTICOS EN LOS PUESTOS DE MANDO OPERATIVO DE LA POLICÍA NACIONAL"**, correspondiente al Proyecto **"DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MEDIOS LOGÍSTICOS PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO Y ESCUADRÓN DE DRONES DE LA POLICÍA NACIONAL."**;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2023-0841-MEMO**, de fecha 30 de agosto de 2023, la señora Ing. Mery Paola Congo Narvárez - Directora Financiera emitió al señor Mgs. Jaime Andrés Dávila Cervantes - Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación el **Aval No. 22** y **Certificación Presupuestaria No. 190**, de fecha 29 de agosto de 2023 respectivamente, por el valor de USD. 313.800,00, (Trescientos trece mil ochocientos 00/100 dólares), sin incluir IVA, para inicio del proceso de **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE INTERIOR"**;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-6298-O**, de fecha 07 de septiembre de 2023 suscrito por el señor Myr. Edwin Marcelo Carrillo Vallejo - Subsecretario de Policía (S), solicitó a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, en su parte pertinente menciona: "(...) *canalizar la solicitud de reforma al PAC para inclusión y la certificación PAC de los procesos "Adquisición de generador de energía eléctrica para el abastecimiento a los medios logísticos en los puestos de mando operativos de la Policía Nacional", y "Adquisición de televisores Smart full hd 4k de 55 para la implementación de los medios logísticos en los puestos de mando operativos de la Policía Nacional", para lo cual se adjunta el Informe Nro.MDI-SDP-2023-076-INF del 06 de septiembre del 2023, a fin de contar con la documentación habilitante para dar inicio a la fase precontractual del referido proceso.*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0020-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

Debo indicar, que los anexos constantes en dicho informe, se encuentran en el enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1Uw61uTGaGCSw3ouS2_Rfgj0ULVYapyxV?usp=sharing (...)", del cual mediante **Informe Justificativo de Reforma al PAC Nro. MDI-SPD-2023-076-INF**, de fecha 06 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Cbop. Richard Omar Narváez Zambrano – Analista, Mayr. Juan Pablo Íñiguez Guerrero - Especialista en Procedimientos Administrativos Policiales y el señor Mayr. Edwin Marcelo Carrillo Vallejo - Subsecretario de Policía (S); que en su parte pertinente indica: **Justificación Técnica.-** "(...) El Equipo del Escuadrón de Drones que acude a los lugares de intervención debe trasladar toda la indumentaria, logística y equipamiento necesario (vehículos, equipos tecnológicos, carpas, mesas, sillas, televisores, computadores, generador eléctrico) para implementar los Puestos de Mando Operativo Móvil, y mejorar la funcionalidad a través del generador de energía eléctrica evitando cortes de energía inesperados, con la finalidad de obtener mayor eficiencia en las operaciones policiales permitiendo la transmisión y visualización en tiempo real antes durante y después de los operativos. (...)"; y, **Justificación Económica.-** "(...) al momento el Proyecto **"DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MEDIOS LOGÍSTICOS PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO Y ESCUADRÓN DE DRONES DE LA POLICÍA NACIONAL"**, cuenta con disponibilidad presupuestaria de \$ 522.460,88 (Quinientos Veinte y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta con 88/100 Dólares de los Estados Unidos de América), lo cual permite cubrir los rubros considerados para la ejecución de los procesos **"ADQUISICIÓN DE TELEVISORES SMART FULL HD 4K DE 55 PULGADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MEDIOS LOGÍSTICOS EN LOS PUESTOS DE MANDO OPERATIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL"**; y, **"ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL ABASTECIMIENTO A LOS MEDIOS LOGÍSTICOS EN LOS PUESTOS DE MANDO OPERATIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL"**, por lo que una vez realizado las gestiones correspondientes para la obtención de recursos se obtuvo las **Certificaciones Presupuestarias: Nro. 185 (Base Imponible) por un valor de \$ 1.785,70 (Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/70 Dólares de los Estados Unidos de América) para el Proceso "ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL ABASTECIMIENTO A LOS MEDIOS LOGÍSTICOS EN LOS PUESTOS DE MANDO OPERATIVO DE LA POLICÍA NACIONAL"**; y, **Nro. 184 (Base Imponible) por un valor de \$ 4.193,00 (Cuatro Mil Ciento Noventa y Tres con 00 /100 Dólares de los Estados Unidos de América), para el Proceso "ADQUISICIÓN DE TELEVISORES SMART FULL HD 4K DE 55 PULGADAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MEDIOS LOGÍSTICOS EN LOS PUESTOS DE MANDO OPERATIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL"**, por lo que es necesario la reforma con la inclusión al PAC 2023 de referidos procesos al contar con la disponibilidad presupuestaria. (...)";

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-6301-OF**, de fecha 07 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Myr. Edwin Marcelo Carrillo Vallejo - Subsecretario de Policía (S), solicitó a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0020-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

General Administrativa Financiera, en su parte pertinente menciona: “(...) canalizar la solicitud de reforma al PAC para inclusión y la certificación PAC del Proceso “Adquisición de bienes catalogados (computadoras de escritorio, portátiles, impresoras y mobiliario), para la central de gestión y monitoreo del servicio de tránsito de la Policía Nacional”, para lo cual se adjunta el Informe Nro.MDI-SDP-2023-077-INF del 06 de septiembre del 2023, a fin de contar con la documentación habilitante para dar inicio a la fase precontractual del referido proceso. Debo indicar, que los anexos constantes en dicho informe, se encuentran en el enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1rBcPGFk9lAIsXPN3OpRLQ-lx3VeWwMk3?usp=sharing> (...), del cual mediante **Informe Justificativo de Reforma al PAC Nro. MDI-SPD-2023-077-INF**, de fecha 06 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Cbop. Jennifer Lorena Averos Montes – Analista, señor Mayr. Juan Pablo Ñíguez Guerrero - Especialista en Procedimientos Administrativos Policiales y señor Mayr. Edwin Marcelo Carrillo Vallejo - Subsecretario de Policía (S); que en su parte pertinente indica: **Justificación Técnica.-** “(...) Los bienes a ser adquiridos tienen como fin de gran importancia la implementación de la Central de Gestión y Monitoreo para la Dirección Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial, permitirá mantener la conectividad con los equipos cinemómetros, visualizando en línea los eventos (imágenes/videos), captados de los vehículos que exceden los límites de velocidad, visualizar la georreferenciación donde los equipos cinemómetros y demás equipos tecnológicos que se encuentren operando, emisión de infracciones de tránsito por exceso de velocidad automatizadas y sincronizarlas al SIIPNE 3W, aumentará la transparencia del proceso de aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en vista que la multa o infracción, pasará por un proceso automatizado, evitando errores humanos que se presentan al llenar una papeleta manual, eliminar la corrupción en la emisión de contravenciones por exceso de velocidad, contribuir con información técnica y actualizada a la Función Judicial para el juzgamiento de las contravenciones, reducir la cantidad de impugnaciones de contravenciones por exceso de velocidad, la Central de Gestión y Monitoreo se podrán integrar diferentes tecnologías, que a futuro adquiera la Dirección Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial, para el control y administración de los mismos, ejemplo: cámaras de reconocimiento facial, body-cams, hand held, etc. (...); y, **Justificación Económica.-** “(...) el Proyecto “**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA LOS SERVICIOS DE POLICÍA DE FRONTERA Y TRÁNSITO**”, cuenta con disponibilidad presupuestaria de \$ **1’123.605,43** (UN MILLÓN CIENTO VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), lo cual permite cubrir los rubros considerado para la ejecución de los procesos, por lo que ha determinado la necesidad de adquirir **BIENES CATALOGADOS (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, PORTATILES, IMPRESORAS Y MOBILIARIO) PARA LA CENTRAL DE GESTION Y MONITOREO DEL SERVICIO DE TRANSITO DE LA POLICIA NACIONAL**, como apoyo a la gestión operativa de esta Unidad Policial; para lo cual se gestionó los recursos con Aval Nro. 15 y Certificación Presupuestaria Nro. 178 del 18 de agosto del 2023, por un monto de \$ **48.253,28** (Cuarenta y Ocho Mil

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0020-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

Doscientos Cincuenta y Tres con 28/100 Dólares de los estados Unidos de América).;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGTI-2023-0357-MEMO**, de fecha 08 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Mgs. Jaime Andrés Dávila Cervantes Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, en su parte pertinente menciona: “(...) y comedidamente, a través de su digno intermedio autorizar y disponer a quien corresponda la Reforma al PAC, según informe justificativo Nro.MDI-CGTIC-DOGT-2023-0002 de fecha 8 de septiembre, y la emisión de la Certificación PAC, para la "Adquisición de computadoras portátiles para el personal del Ministerio del Interior. Toda la documentación habilitante se encuentra en el siguiente link:

<https://repositorio.ministeriodelinterior.gob.ec/owncloud/index.php/s/VyIYcpVxIPZZIGg> (...)", del cual mediante **Informe Justificativo de Reforma al PAC Nro. MDI-CGTIC-DOGT-2023-0002**, de fecha 08 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Mgs. Javier Sangucho J. - Analista de Producción 2, Mgs. Christian Ramírez V. - Director de Operaciones y Gestión Territorial de Tecnologías de la Información y Mgs. Andrés Dávila C. - Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación; que en su parte pertinente indica: **Justificación Técnica.-** “(...) La institución requiere de equipos informáticos con características especiales que permitan a los servidores y funcionarios de esta Cartera de Estado ejercer las actividades y funciones delegadas con normalidad; de tal manera, que permitan implementar en estos equipos las herramientas informáticas actualizadas necesarias para el desarrollo de sus funciones. Las características requeridas de los computadores portátiles modelo 4, tienen concordancia a la capacidad de procesamiento de datos en la institución, almacenamiento, memoria y tratamiento multimedia, especificaciones técnicas indispensables para que los distintos servicios estén disponibles para los procesos de seguridad ciudadana, convivencia social y contribución al buen vivir del ministerio en el manejo de las actividades institucionales. Es importante indicar que se tenía planificado adquirir computadores portátiles modelo 2; sin embargo, la necesidad actual cambio a computadores portátiles modelo 4, con características de mejora o superiores al previsto inicialmente velando por los intereses institucionales y considerando la naturaleza de las funciones que cada usuario realiza, a fin de disponer de equipos con mayores capacidades de almacenamiento de la información de 500 GB a 1 TB para resguardar archivos que forman parte de expedientes digitales de las actividades y proceso que se generan en las diferentes unidades de esta Cartera de Estado y el tamaño de pantalla de 14,1” a 15,6” para el desarrollo de actividades de manera eficiente y eficaz, se adjunta anexo cuadro comparativo al presente informe. (...); y, **Justificación Económica.-** La Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación emite la matriz de priorización de actividades para el segundo cuatrimestre 2023; y, los informes técnicos justificativos en el que se incluye la actividad de Adquisición de computadoras portátiles para el personal del Ministerio del Interior por un valor de \$ 313.800,00 sin incluir IVA, para adquirir 200 computadores portátiles modelo 4 para solventar las

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0020-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

necesidades en la Institución actualizadas. En el mes de Agosto 2023, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica; emite la comunicación de Modificación Presupuestaria tipo INTRA 1 No. 100 - Financiamiento ítem 840107 - "Equipos y Sistemas Informáticos" y comunica "que una vez que la modificación fue validada por el Ente Rector de las Finanzas Públicas, la PAPP de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación, ha sido actualizada con la asignación en el ítem presupuestario 840107 - "Equipos y Sistemas Informáticos" por el monto de USD 313.800,00 dólares con fuente 002."; por lo tanto se cuenta con los recursos que fueron gestionados mediante el Aval No. 22 y Certificación Presupuestaria No. 190, de fecha 29 de agosto de 2023; respectivamente, por el valor de USD. 313.800,00 (Trescientos trece mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), sin incluir IVA, para dar inicio al proceso de "Adquisición de Computadoras portátiles para el personal del Ministerio de Interior" en el tercer cuatrimestre (C3).;

En ejercicio a las atribuciones conferidas a través del **numeral 2.1.**, del **artículo 2** del **Resolución Ministerial Nro. 0217** de fecha 01 de diciembre de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el **Artículo 22** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como el **Artículo 43** de su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar la Decimacuarta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de conformidad a siguiente detalle:

CONTRATACIÓN APROBADA INICIALMENTE																	
OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	REGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CPC	TIPO DE COMPRA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE	RÉGIMEN	PROCEDIMIENTO
ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	01	000	002	840107	0701	002	0000	0000	4522000016	Bien	Unidad	137	178.571.4300	24.464.285.91	C1	Común	Catálogo Electrónico

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0020-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

CONTRATACIÓN A REFORMAR/INCLUIR																	
OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	RENGLÓ	GEOGRÁFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CPC	TIPO DE COMPRA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE	RÉGIMEN	PROCEDIMIENTO
ADQUISICIÓN DE TELEVISORES SMART FULL HD 4K DE 55 PULGADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MEDIOS LOGÍSTICOS EN LOS PUESTOS DE MANDO OPERATIVOS DE LA POLICIA NACIONAL	56	003	002	840104	1701	202	8888	8888	47313001	Bien	D1	07	\$ 599,00	\$ 4.193,00	C3	Común	Infima Cuantía
ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL ABASTECIMIENTO A LOS MEDIOS LOGÍSTICOS EN LOS PUESTOS DE MANDO OPERATIVOS DE LA POLICIA NACIONAL	56	003	002	840104	1701	202	8888	8888	461130015	Bien	D1	01	\$ 1.785,70	\$ 1.785,70	C3	Común	Infima Cuantía
ADQUISICIÓN DE BIENES CATALOGADOS (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS Y MOBILIARIO), PARA LA CENTRAL DE GESTIÓN Y MONITOREO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICIA NACIONAL	56	002	002	840103	1701	202	8888	8888	381100023	Bien	Unidad	1	19.794,28	19.794,28	C3	Común	Catálogo Electrónico
ADQUISICIÓN DE BIENES CATALOGADOS (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS Y MOBILIARIO), PARA LA CENTRAL DE GESTIÓN Y MONITOREO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICIA NACIONAL	56	002	002	840107	1701	202	8888	8888	452300083	Bien	Unidad	1	28.459,00	28.459,00	C3	Común	Catálogo Electrónico
ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	01	000	002	840107	1701	002	0000	0000	452200018	Bien	Unidad	200	\$ 1.569,0000	\$ 313.800,00	C3	Común	Catálogo Electrónico

Nota: Los valores no incluyen IVA.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Compras Públicas, reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior, en cumplimiento a lo tipificado en el **Artículo 22** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a lo aprobado y autorizado en la presente resolución y, posterior a esto, realizar la correspondiente publicación en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) Reformado del ejercicio fiscal 2023, del Ministerio del Interior, en la página web institucional.

Artículo 4.- Encárguese a las Unidades requirentes, funcionarios y servidores públicos pertinentes que, en el ámbito de sus competencias, procedan con la ejecución de las contrataciones detalladas en la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2023 del Ministerio del Interior.

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0020-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

DISPOSICIÓN GENERAL

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de aplicación, resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado y suscrito, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los doce días del mes de septiembre de dos mil veinte y tres.

Publíquese y cúmplase.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- MDI-CGTI-2023-0357-MEMO

Anexos:

- 15_matriz_reforma_pac_tv_y_generador_equipos_electronico_y_laptops0385410001694489865.xls

Copia:

Señor Magíster
Christian Fernando Ramírez Viteri
Director de Operaciones y Gestion Territorial de Tecnologías de la Información

Señor Magíster
Alex Vinicio Gallo Lema
Director de Compras Públicas

Señor Magíster
Ricardo Javier Sangucho Jaya
Analista de Produccion 2

Irene Maribel Sanguña Camacho
Asistente de Produccion

Blanca Elizabeth Jaramillo Sisalima
Analista de Compras Publicas 1

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0020-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2023

bj/ag